INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 24/2015 "Recarga de Extintores", ID N° 293.130.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las 10:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1911/2015, por Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 350 *"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"* para el Ejercicio Fiscal 2015, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total".
- Las invitaciones remitidas en fecha 06 de octubre de 2015, a las siguientes empresas: Nilce del Carmen Barra Rodríguez, Fire Master SRL, Regimiento 8 S.A., Víctor Martínez Molinas y Extintores Batallón 40 S.R.L.
- El Acta de Prórroga de fecha 13 de octubre de 2015.
- La Adenda N° 1 de prórroga de apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, Art. 2°, primer y segundo párrafo.
- La Resolución SNC N° 682 de fecha 27 de agosto de 2015, "Por la cual se rectifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución SNC N° 486/2015 del 29 de junio de 2015, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Llamados a Contrataciones Públicas por la Modalidad de Contratación Directa y Contratación por Excepción, realizados por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda 1, el día 19 de octubre de 2015, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, perteneciente a la firma:

Oferentes	Monto Ofertado
Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas	Gs. 6.525.000.-
Fire Masters S.R.L.	Gs. 12.427.500.-

4. Justificación

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba, teniendo en cuenta la necesidad existente.

5. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia SIPE N° 1370626 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

- La firma oferente **Fire Master S.R.L.**, presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta debidamente completada y extendida, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1371657, donde se observó en estado activo el Poder del Representante, a través del cual se constató que la firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas** y **Fire Masters S.R.L.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

6. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1.

7. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas** de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 19 de octubre de 2015, se ha solicitado por nota a la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, a través de la Nota de fecha 23 de octubre del corriente, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura ha comunicado que el **Sr. Víctor Martínez Molinas**, Propietario, no aparece en los registros del personal, según informes del SINARH.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la empresa **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**No Presenta**

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los servicios.	**No Presenta**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Especificaciones Técnicas.	**No Presenta**
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de recarga de extintores a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2011 al 2014. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.	**No Presenta**
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato de recarga de extintores a entidades públicas y/o privadas (3 como mínimo) del mismo periodo mencionado anteriormente.	**No Presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2014)	**No Presenta**
Catálogos y/o folletos de los servicios ofertados en los cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.	**No Presenta**
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma.	Presenta
Certificado del INTN, vigente.	**No Presenta**
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.	**No Presenta**
Licencia Ambiental acompañado por la correspondiente resolución emitida por la SEAM.	**No Presenta**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/A

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 26 de octubre de 2015, a la firma oferente empresa **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla anterior.

En fecha 27 de octubre del corriente, la empresa ha remitido lo solicitado por el Comité de Evaluación, cumpliendo de esa manera con el requisito establecido:

- **Capacidad financiera**

Se verificó el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2014) presentado por la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, en el cual se visualizó que la misma no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Capacidad técnica**

Se constató que la empresa ha presentado la Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los servicios solicitados en tiempo y forma, por lo que se concluyó que la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas,** cumple con el criterio de la evaluación.

- **Experiencia**

El Comité de Evaluación constato que la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas,** presentó documentaciones que acreditan su experiencia en la prestación de servicios de recarga de extintores por un valor superior a lo requerido en la Carta de Invitación, con lo cual se concluyo que cumple con el criterio de evaluación.

8. <u>Motivos de Calificación</u>

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma: **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas.**

9. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Anexo Nº 2.

10. <u>Conclusión</u>

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 24/2015 "Recarga de Extintores", ID N° 293.130**, a la firma **Extintores Premier Plus Paraguay de Víctor Martínez Molinas**, por un monto total de **Gs. 6.525.000 (Guaraníes seis millones quinientos veinticinco mil).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Díaz
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

						Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez		Fire Masters S.R.L.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presenta-ción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	8	15.000	120.000	12.000	96.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	15	30.000	450.000	20.000	300.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	41	35.000	1.435.000	30.000	1.230.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	8	75.000	600.000	50.000	400.000
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	1	80.000	80.000	197.500	197.500
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	19	160.000	3.040.000	474.000	9.006.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	1	400.000	400.000	790.000	790.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	1	40.000	40.000	48.000	48.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Cilindro	Unidad	6	60.000	360.000	60.000	360.000
Precio Total							**6.525.000**		**12.427.500**

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. EDGAR A. MENDOZA
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Extintores Premier Plus Paraguay de Victor Martínez									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Presenta-ción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	8	15.000	120.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	15	30.000	450.000
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	41	35.000	1.435.000
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	8	75.000	600.000
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	1	80.000	80.000
6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	19	160.000	3.040.000
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	1	400.000	400.000
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	1	40.000	40.000
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Extintores Premier Plus Paraguauy	Nacional	Cilindro	Unidad	6	60.000	360.000
Precio Total									**6.525.000**

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura